



RESOLUCION No. 0134-AD-81

Lima, 09 de Marzo de 1981

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "SPORT DEFENSOR BOLOGNESI", con domicilio en la Calle Bolognesi N.º 407 del Distrito de Végueta, Provincia de Huacho, Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 62 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 26 son deportistas, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Végueta;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "SPORT DEFENSOR BOLOGNESI" del Distrito de Végueta, Provincia de Huacho, Departamento de Lima, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/emv
Exp. 489

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

265
27 FEB. 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)ASUNTO: Reconocimiento oficial Club De
portivo "SPORT DEFENSOR BOLOGNE
SI".INFORME N° 042-OAJ-81AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del INRED su reconocimien--
to como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo -
con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha-
cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del-
D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y --
en armonía con lo estipulado por el Art. 108° del D.L. 20555
Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que proce-
de otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en apli-
cación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y
Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva
inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L.
21371.

Lima, 25 de febrero de 1981

Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría JurídicaOAJ/81
TVM/emy
Exp. 489